



SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA DINAMIZACIÓN CULTURAL Y LA PROMOCIÓN JUVENIL PARA EL AÑO 2023

VISTA la Ordenanza reguladora de las bases sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil, aprobada por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2022, publicada en el BORM el 01 de junio de 2022.

VISTA la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil, aprobada en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 03/04/2023, al amparo de la Ordenanza reguladora de las bases sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Dinamización Cultural y la Promoción Juvenil, aprobadas por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2022 y publicada en el BORM el 01 de junio de 2022.

VISTO que las Asociaciones Culturales que se relacionan han presentado la documentación requerida para la formalización de solicitudes, se observan las siguientes deficiencias que no se ajustan al punto 6 de la convocatoria y tendrán que subsanar en el plazo establecido. Los beneficiarios/as que a continuación se detallan, deben subsanar cuando alguna de las casillas esté marcada con (X), ya sea por no haber presentado la documentación de que se trate o por presentar ésta deficiencias, con la documentación que corresponda a esa casilla.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

U01471cf79120611a7607e7091060900q

Documento firmado por:

ANA BELEN CAMPILLO ORTEGA

Cargo:

Técnica de gestión

Fecha/hora:

06/06/2023 10:27

ASOCIACION	DNI REPRESENTANTE	CIF	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	ANEXO V	ANEXO VI
Campana Auroros y Cuadrilla de Hermandad Ntra. Sra. Del Rosario de Santomera			X					
Asociación cultural y de tiempo libre Carpe Diem						X		
Grupo Coros y Danzas Fco. Salzillo de Santomera			X		X	X	X	X
Asociación cultural Amigos						X		X
Cofradía Santo Sepulcro	X	X						X
Asociación de sevillanas Verde Limón		X						X
Peña El Precedente	X		X	X	X	X	X	X
Asociación músico cultural Euterpe	X					X		X
Asociación Tambores Santomera	X		X	X	X	X	X	X
Asociación de discapacitados de Santomera								X
Asociación Egaleco								X

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios municipal (Sede electrónica del ayuntamiento de Santomera) así como en la web municipal, para subsanar dichas solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

